DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2506453

MINISTERIO DEL DEPORTE

COMISIÓN DE SERVICIO DEL MINISTRO JAIME PIZARRO HERRERA, A BAKÚ, AZERBAIYÁN

Núm. 29.- Santiago, 20 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 61 letra e), 75, 76 y 77 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.686, que crea el Ministerio del Deporte; en la Ley Nº 19.712, del Deporte; en el decreto supremo Nº 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que se indican; en el decreto supremo Nº 16, de 2022, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Antonia Illanes Riquelme en el cargo de Subsecretaria del Deporte; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la carta de la Directora General Adjunta para las Ciencias Sociales y Humanas de la Unesco, de 11 de abril de 2023; en el memorándum electrónico Nº 537, de 13 de junio de 2023, de la Subsecretaria del Deporte; en el memorándum electrónico Nº 551, de 16 de junio de 2023, del Jefe del Área de Gestión y Desarrollo de Personas (S); en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que a través de carta de la Directora General Adjunta para las Ciencias Sociales y Humanas de la Unesco, de 11 de abril de 2023, el Sr. Ministro del Deporte fue invitado a participar de la "Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)", a desarrollarse entre los días 26 y 29 de junio de 2023, en Bakú, Azerbaiyán.

2. Que, es de interés para esta Secretaría de Estado que asista a la referida actividad, entre el 24 de junio y el 1 de julio de 2023, don Jaime Pizarro Herrera, Ministro Titular de esta Cartera de Estado.

3. Que en razón de las actividades programadas en la agenda del Ministro, las fechas de ida y regreso más próximas a la fecha del evento, significa viajar desde Santiago de Chile a Ciudad de Panamá, Panamá, el día 24 de junio de 2023 a las 04:30 horas; luego de Ciudad de Panamá a Estambul, Turquía, el mismo día 24 de junio a las 20:05 horas; y, después, desde Estambul a Bakú, Azerbaiyán, el día 25 de junio a las 21:45 horas, y regresar desde Bakú, Azerbaiyán, a Estambul, Turquía, el día 30 de junio de 2023 a las 06:45 horas; luego, de Estambul a Bogotá, Colombia, el mismo día 30 de junio a las 10:00 horas; y, después, de Bogotá a Santiago de Chile, el mismo día 30 de junio a las 21:45 horas, desembarcando a las 04:45 horas del 1 de julio del presente año.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio, entre los días 24 de junio y 1 de julio de 2023, ambos inclusive, considerando los traslados aéreos, a don Jaime Pizarro Herrera, cédula nacional de identidad Nº 8.869.393-0, Titular, Ministro del Deporte, grado B, a Bakú, Azerbaiyán, con el objeto de participar de la "Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)".

2. Declárese que, la persona en referencia continúa percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional, las que se deducirán del presupuesto del Ministerio del Deporte.

3. Déjase establecido que los gastos de alojamiento, alimentación, traslados dentro del país y pasajes aéreos serán de cargo de la Subsecretaría del Deporte.

4. Déjase establecido que, por la presente comisión, tendrá derecho a viáticos por un monto total de US$2208,07, correspondiente a cuatro días al 100% en Bakú, Azerbaiyán; uno al 40% en Ciudad de Panamá, Panamá; uno al 40% en Estambul, Turquía, y uno al 40% en Bogotá, Colombia.

5. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión deberá iniciarse en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto afecto.

6. Impútase el pago de viáticos que se incurran a causa de la presente comisión con cargo al Subtítulo 21-01-004; y el pago de los pasajes aéreos más los reembolsos por pasajes terrestres y otros al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto vigente para el año 2023 de la Subsecretaría del Deporte.

Anótese, tómese razón, comuníquese publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Illanes Riquelme, Ministra del Deporte (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Antonia Illanes Riquelme, Subsecretaria del Deporte.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl